

Inicio del trabajo

Instrucciones para el usuario del centro de acogida



1. Derecho al trabajo

Asegúrese de que tiene derecho al trabajo en Finlandia. Puede comprobarlo en la resolución sobre su permiso de residencia, en su tarjeta de permiso de residencia o, en caso necesario, también puede pedir ayuda en el centro de acogida.

- Si ha solicitado protección temporal, su derecho al trabajo comenzará el día en el que ha presentado la solicitud.
- Si ha solicitado asilo, su derecho al trabajo comenzará transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud, si ha presentado a las autoridades un pasaporte u otro documento de viaje en vigor cuya autenticidad haya sido verificada. Si no ha presentado un pasaporte u otro documento de viaje, su derecho al trabajo comenzará transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud.

2. Contrato de trabajo

Redacte un contrato de trabajo por escrito con su empleador. El contrato deberá ser conforme con la legislación finlandesa y observar el convenio colectivo de su gremio. En el contrato de trabajo deberán constar las fechas de inicio y finalización del trabajo o indicar que se trata de un contrato de duración indefinida. En el contrato también deberán constar el número de horas de trabajo por semana o por mes, el salario por hora o por mes y los datos del empleador, como su nombre o el nombre de la empresa. En caso necesario, en el centro de acogida podrán ayudarle a revisar el contrato.

Deberá entregar el contrato de trabajo en su centro de acogida si vive en un alojamiento gestionado por dicho centro, si solicita un subsidio de acogida o si desea que su salario se abone a la tarjeta de prepago proporcionada por el centro de acogida.

La Dirección General de Inmigración no necesita su contrato de trabajo ni una notificación sobre el inicio del trabajo para tomar una resolución sobre su solicitud de asilo o de protección temporal.

3. Pago del salario

Su salario se podrá abonar a la tarjeta de prepago proporcionada por el centro de acogida o a una cuenta bancaria finlandesa. Si el salario se abona a la tarjeta de prepago, deberá proporcionarle al centro de acogida su contrato de trabajo, el número de identidad de su empleador y el número de cuenta desde el que el empleador efectúa el pago. Cuando el centro de acogida haya recibido esos datos, le dará instrucciones que usted deberá proporcionarle a su empleador. El pago a una

tarjeta de prepago requiere que su empleador pueda efectuar pagos a cuentas extranjeras.

El empleador decidirá si abona el pago a una cuenta no finlandesa. Puede abrir una cuenta bancaria finlandesa si tiene un pasaporte en vigor de su país de residencia o un documento de identidad. El banco puede requerir otros datos, como el número de identidad o la tarjeta del permiso de residencia. Usted es responsable de los gastos por los servicios bancarios.

4. Tarjeta de impuestos

Cuando obtenga un puesto de trabajo, necesitará una tarjeta de impuestos. Solicite la tarjeta de impuestos antes del inicio del trabajo. El trabajo también se puede iniciar sin tarjeta de impuestos, pero el empleador necesitará dicha tarjeta en el momento del pago del salario. El empleador retendrá los impuestos correspondientes de su salario en función de su tarjeta de impuestos.

En la oficina tributaria le proporcionarán la tarjeta de impuestos. En caso necesario, el centro de acogida le ayudará a encontrar una oficina tributaria y a efectuar allí las gestiones necesarias. Puede obtener más información sobre cuestiones fiscales en el número de atención 029 497 050 y en el sitio web vero.fi.

5. Repercusión en la prestación de acogida

El salario laboral afecta a la prestación de acogida. La prestación de acogida está destinada a las personas que no tienen ingresos ni ahorros. Si sus ingresos son reducidos y no puede mantenerse a usted o a su familia, puede solicitar una prestación de acogida. Si solicita la prestación de acogida, deberá notificar todos sus ingresos y recursos en la solicitud. También deberá notificar si empieza a trabajar después de haber presentado la solicitud. Junto con su solicitud, entregue un desglose salarial o un extracto de cuenta en el que figure la cantidad de su salario.

En función de su solicitud, el orientador social del centro de acogida hará una estimación en la que se evaluará si usted o su familia tienen derecho a la prestación de acogida. Si el padre o la madre de la familia están trabajando, afectará a la prestación de acogida de toda la familia.

Si finaliza su relación laboral y solicita la prestación de acogida después, deberá entregar en el centro de acogida un documento firmado por su empleador en el que conste la fecha de finalización del trabajo. El salario puede afectar al pago de la prestación de acogida durante un periodo de dos meses desde que finalice la relación laboral.

Si necesita información más precisa sobre cómo afecta el salario a la prestación de acogida, póngase en contacto con el orientador social de su centro de acogida.

6. Alojamiento

Puede seguir viviendo en el centro de acogida aunque esté trabajando. Si tiene ingresos regulares, el centro de acogida puede cobrarle un pago por vivir allí. Deberá proporcionar al centro de acogida los datos necesarios (contrato de trabajo, desglose salarial o extracto de cuenta) para que el centro pueda estimar si usted debe abonar un pago por vivir allí.

También puede mudarse a un alojamiento gestionado por usted mismo o por su empleador. ¡Recuerde notificar a su centro de acogida su nueva dirección cuando se

mude! Tenga en cuenta que el centro de acogida no ofrece apoyo económico por su alojamiento (por ejemplo, alquiler, electricidad o agua). Si gestiona su propio alojamiento, compruebe siempre las siguientes cuestiones:

- ¿Tiene que pagar un alquiler por el alojamiento?
- ¿Su familia se mudará con usted?

7. Obligaciones laborales y de estudios

Si trabaja a jornada completa, no necesita participar en las actividades laborales y de estudios organizadas por el centro de acogida. En caso contrario, las personas alojadas en un centro de acogida tienen la obligación de participar en las actividades laborales y de estudios organizadas por el centro.

Si trabaja a tiempo parcial y las actividades laborales y de estudios se organizan fuera de su horario laboral, tiene la obligación de participar en ellas. Notifique al centro de acogida si no le resulta posible participar en las actividades laborales y de estudios debido a su horario de trabajo.

8. Guardería infantil

Si trabaja a jornada completa, puede solicitar al municipio una plaza de guardería para sus hijos. En caso necesario, el centro de acogida le ayudará a solicitar una plaza de guardería. El centro de acogida no organiza servicios de guardería.